

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO, Y LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO QUE SE CITA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; con fecha 27 de junio de 2024 se resuelve la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "PSFV MONTECASTILLO" de 5,6 MW de potencia instalada y 4,95 MW de potencia de evacuación, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (AT-14962/22).

Con fecha 30 de septiembre de 2024 la sociedad INVERRENOVA, S.L. solicitó Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la modificación del proyecto de la instalación "PSFV MONTECASTILLO". Asimismo, con fecha 20 de marzo de 2024 se solicita Declaración de Utilidad Pública para la línea de evacuación subterránea del citado proyecto.

De conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la citada modificación del expediente para la Autorización Administrativa Previa y de Construcción, y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con el objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: INVERRENOVA, S.L
- Domicilio: C/ Goya, 6 – C.P. 28001 Madrid (Madrid)
- Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica "MONTECASTILLO" de 5,6 MW de potencia instalada y 4,95 MW de potencia de evacuación (AT-14962/22)

Línea de evacuación subterránea 15 kV desde CMC "MONTECASTILLO" hasta SET MONTECASTILLO de 66/15 Kv (perteneciente a E-Distribución)

ANEXO. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA LA LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE LA "PSFV MONTECASTILLO".

TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)								
RELACION DE BIENES Y DERECHOS. LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA MONTECASTILLO								
PARCELA PROYECTO	PROPIETARIO	NIF PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN LÍNEA SUBTERRÁNEA		USO PRINCIPAL
			REF. CATASTRAL	POLIG.	PARC.	ZANJAS MT FUERA DE VALLADO	SERVIDUMBRE DE ZANJA	
							SUP. [m <sup>2</sup> ] PARCELA	
2	En Investigación		En investigación			387,41	2.817,90	En Investigación
3	CIRCUITO DE JEREZ SA	A11618675	000600100QA66F			555,64	2.912,42	DEPORTIVO
4	CIRCUITO DE JEREZ SA	A11618675	53020A11909007	119	9007	769,69	4.643,21	CAMINO
5	CIRCUITO DE JEREZ SA	A11618675	5163118QA6656S			23,45	127,83	SUELO SIN EDIFICAR
6	CIRCUITO DE JEREZ SA	A11618675	5163117QA6656S			49,04	299,92	SUELO SIN EDIFICAR
7	CIRCUITO DE JEREZ SA	A11618675	53020A11800063	118	63	301,50	1.710,54	COMERCIO
8	En Investigación		5163113QA6656S			17,40	73,07	ALMACEN
					TOTALES	2.104,13	12.584,89	

Nº 7.220

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 19 de enero de 2026, ha resuelto lo siguiente:

• Tensión:	15 kV
• Tipo y configuración:	Subterránea
• Longitud total:	2.336 m
• Conductor de aluminio de 12/20 kV con aislamiento XLPE y 630 mm <sup>2</sup> de sección	
• Número de circuitos:	1
• Número de conductores por fase:	1

Esta Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunes de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre. A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares, indicándose que, el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en calle Fernando El Católico, 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la mencionada Ley.

Dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLVERO CORRAL. Firmado.

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, por el sistema de oposición, en turno libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 4 de mayo de 2023, se publica Anuncio de 22 de febrero de 2023, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran la plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante Resolución de 10 de enero de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 22, de 25 de enero de 2024, se anuncia la convocatoria pública de la plaza que se indica de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Media, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 26 de noviembre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Evangelina Naranjo Márquez, con D.N.I. núm. \*\*\*2818\*\*.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de una plaza vacante de INGENIERO/ATECNICO/AAGRÍCOLA, identificada con el código F-04.05.04, incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A2", perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Media.

Séptimo.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de un puesto de trabajo vacante de INGENIERO/ATÉCNICO/AAGRÍCOLA, identificado con el código F-23094.001, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 19 de enero de 2026, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola (BOP Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023).

#### Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primerº.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Asimismo resulta de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola (BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola de una persona para prestar servicios en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Tercero.- El procedimiento de selección, que es el de oposición, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece "Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo. Consistirá en la realización de los tres ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. [...]

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10.00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (5.00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa.[...]

La nota final del proceso de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados."

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, por lo que se cumplen los requisitos de publicidad de la convocatoria.

La propuesta de las personas seleccionadas se adecuarán al procedimiento de selección llevado a cabo por parte del Tribunal, en base a una lista ordenada en función de la puntuación definitiva obtenida por cada aspirante siendo esta la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública y Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Quinto.- Aceptada la oferta del puesto de trabajo y destino a cubrir por la persona seleccionada por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo febrero-diciembre de 2026 de 60.441,31 € con el siguiente desglose:

30/410A/12001, 30/410A/12100, 30/410A/12101, 30/410A/15000 y 30/410A/16000

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar al nombramiento indicado se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Autorizar el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*2818\*\*, para ocupar la plaza de INGENIERO/A TÉCNICO/AAGRÍCOLA, identificada con el código F-04.05.04, vacante en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, adjudicarle con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz: -EVANGELINANARANJOMÁRQUEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*2818\*\*, INGENIERO/A TÉCNICO/AAGRÍCOLA (F-23094.001), Departamento de Jardinería / Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería / Transición Ecológica / Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

**SEGUNDO:** El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día siguiente a la toma de posesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**TERCERO:** Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 60.441,31 € con cargo a las AD previas 920260000065 para las retribuciones básicas por importe de 47.149,64 € y 920260000066 para la Seguridad Social por importe de 13.291,67 €.

**CUARTO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, protestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/1/26. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 7.330

#### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de enero de 2026, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primerº.- Mediante Resolución de 6 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 204, de 27 de octubre de 2025, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas para la provisión, mediante

el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Técnico/a Administración Especial, identificado con el código F-24093.009, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 263, de 1 de noviembre de 2025, se procede al anuncio de la precitada convocatoria pública de provisión de puesto, por el procedimiento de libre designación, dándose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOE.

Tercero.- Finalizado el plazo establecido de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión, en el período comprendido entre los días 3 y 21 de noviembre de 2025 (ambos inclusive), concurren al mismo las siguientes personas candidatas que ha presentado la solicitud en plazo y reúnen los requisitos exigidos para la provisión del puesto indicado:

- BARBERO GUERRERO, IGNACIO.- Funcionario de carrera de la escala Técnica Superior de Administración Especial del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos del Ministerio de Hacienda, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- CUENCA JIMÉNEZ, PATRICIA.- Funcionaria de carrera de la escala Técnica Superior de Administración Especial del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- GÓMEZ BARRIOS, RAFAEL.- Funcionario de carrera de la escala Técnica Superior de Administración General del Ayuntamiento de Utrera, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- MANZANO MESA, ALFREDO LORENZO.- Funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de Gestión de la Junta de Andalucía, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- ROMERO GRANADOS, ANTONIO.- Funcionario de carrera de la escala Técnica Superior de Administración General del Ayuntamiento de Utrera, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- VÁZQUEZ LÓPEZ, MARÍA DEL ROCÍO.- Funcionaria de carrera de la escala Técnica Superior de Administración Especial del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

Todas las personas relacionadas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarto.- En el plazo de 10 días hábiles para subsanación en el período comprendido entre los días 27 de noviembre y 12 de diciembre de 2025 (ambos inclusive) establecido mediante Edicto de fecha 25 de noviembre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, no reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, las siguientes personas:

- ACUAVIVA FRONTADO, MARÍA INMACULADA.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.
- BUENO RODRÍGUEZ, MARÍA SUSANA.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.
- CABALLERO ARROYO, DIEGO.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.
- HODAR ROMERO, GUILLERMO.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.
- GARCÍA SOTO, MARÍA PILAR.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.

• LOZANO CHACÓN, MARÍA DEL CARMEN.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.

- MOGUEL RUIZ, DANIEL.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.
- O’DOGHERTY DÉLARIVA, MARÍA DE LOS LLANOS.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.

Quinto.- Por el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas candidatas, habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en la base Novena de las específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por el Diputado Delegado de Desarrollo Local, Asistencia Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria informe preceptivo con base en escrito de fecha de 18 de diciembre de 2025.

Séptimo.- En la citada propuesta de adjudicación se estudia y evalúa, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria, la solicitud presentada por las personas candidatas, así como la formación, experiencia profesional y capacidad técnica de las personas relacionadas

en el apartado Tercero, proponiendo para su nombramiento a la siguiente aspirante para el puesto relacionado:

CÓDIGO DE PUESTO: F-24093.009, TÉCNICO/AADMINISTRACIÓN ESPECIAL, adscrito al ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

- CUENCA JIMÉNEZ, PATRICIA.- Funcionaria de carrera de la escala Técnica Superior de Administración Especial del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

En la referida propuesta, que obra en el expediente, se valora la capacidad técnica de la candidata a tenor de lo previsto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2000, de 5 de octubre. Del mismo modo se contemplan los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, así como las cualidades o condiciones personales y profesionales a considerar en el/la funcionario/a que ha de ser nombrado/a, conforme a lo previsto por la Sentencia núm. 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5, Rec 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Entre las causas que justifican la designación de la persona propuesta de entre el resto de candidatos/as, esta presenta:

“1. Una mayor experiencia profesional cuantitativa y cualitativa en las funciones y responsabilidades del puesto ofertado. Esto es, no solo obtiene mayor valoración en términos absolutos (años de servicio en idéntico puesto), sino que también en el capítulo de funciones específicas en el ámbito de la gestión de los tributos locales, al haberse desempeñado en el propio Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.

2. Una formación académica idónea para la óptima consecución de proyectos y objetivos relacionados con el ámbito de los servicios tributarios locales.

3. Una mayor participación en acciones formativas específicas en materia tributaria local relacionadas con el puesto, muchos de ellos en calidad de ponente.

4. Capacidad acreditada en el ámbito profesional del puesto ofertado, pues cuenta con más de 25 años de experiencia en la actividad administrativa local y 20 años en el área de los tributos locales, ocupando distintos puestos técnicos y de responsabilidad en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, lo que le otorga una ventaja sustancial objetiva por la diversidad de responsabilidades y temáticas que han sido objeto de su gestión.

5. Consecución de multitud de proyectos con éxito en materia tributaria local, capítulos éstos en el que supera ampliamente la experiencia aportada por el resto de candidatos/as.

Así mismo, en aplicación de los criterios de interés general, consta en su experiencia la correcta administración de recursos humanos y técnicos, el cumplimiento de la ley en la ejecución del presupuesto y demás recursos públicos, en los procedimientos empleados en su organización, y la positiva consecución de los proyectos acometidos desde su responsabilidad.

Al margen de la experiencia referida, hay que destacar la implicación de la candidata en todos y cada uno de los proyectos y objetivos prioritarios marcados por la Dirección, quedando constancia de su proactividad e implicación desde el punto de vista administrativo e institucional, capítulo éste de gran relevancia en la organización de servicios provinciales para asistir a los municipios de la provincia, así como su profundo conocimiento y dominio de la normativa tributaria local, indispensable en la labor técnica que requiere el puesto.

Por último, además de la mayor experiencia de esta candidata frente a los demás, y del éxito de su profesional específico en el puesto objeto de convocatoria, debemos destacar la diversidad de sus aptitudes, que le han acreditado como una excepcional gestora de facetas administrativas, jurídicas e institucionales, incidiendo en la idoneidad de su candidatura en garantía los principios y criterios que ya se han mencionado en el presente informe.

En el trascendental apartado de cualidades o condiciones personales y específicas que han sido consideradas para su propuesta, de las ya mencionadas relativas a su experiencia, incidir en la disposición, cordialidad, resiliencia, dedicación, constancia, y su especial capacidad analítica, de visión y resolución, en la organización a la que pertenece.”

Octavo.- Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidencia de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada dicha competencia en el Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos por acuerdo de 20 de julio de 2023.

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión mediante libre designación del puesto de Técnico/a Administración Especial (F-24093.009), (BOP de Cádiz núm. 204 de 27 de octubre de 2025).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos el que es objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Segundo.- El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que “Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, al órgano convocante”. Por su parte, el artículo 54.1 indica que “El nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Departamento, se requerirá informe favorable de éste. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización del Secretario de Estado para la Administración Pública.”.

Tercero.- Asimismo, el artículo 56 del precitado Real Decreto 364/1995, referido al nombramiento de puestos de libre designación, establece que “1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.”

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Adjudicar, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo relacionado, reservado a personal funcionario de carrera, a favor de la siguiente persona perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”:

CÓDIGO DE PUESTO F-24093.009.- TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, adscrito al ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA: PATRICIA CUENCA JIMÉNEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*5426\*\*.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**TERCERO:** Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo posesorio será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

16/1/26. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 7.332

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 19 de enero de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primer.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 21 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 42, de 4 de marzo de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2022, se publica Anuncio de 15 de marzo de 2022, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Ayudante/a Servicios Especiales, en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 15, de 18 de enero de 2023, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Ayudante/a Servicios Especiales, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Ayudantes y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento,

a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 19 de noviembre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Ana Isabel Rodríguez Damián, con D.N.I. núm. \*\*\*8712\*\*, Inmaculada Paredes Rojas, con D.N.I. núm. \*\*\*5458\*\*, Antonio Pérez Sánchez, con D.N.I. núm. \*\*\*6312\*\*, Lourdes Varo Esquivel, con D.N.I. núm. \*\*\*6146\*\*, Rosario Rodríguez Martínez, con D.N.I. núm. \*\*\*3424\*\*, María Lorena Valenzuela Galván, con D.N.I. núm. \*\*\*6226\*\* y Silvia Lorente Morales, con D.N.I. núm. \*\*\*4029\*\*.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de siete plazas vacantes de AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES, identificadas con los códigos F-07.02.21, F-07.02.22, F-07.02.23, F-07.02.24, F-07.02.25, F-07.02.26 y F-07.02.27, incluidas en el Grupo de clasificación “E”, Subgrupo “Agrupaciones Profesionales”, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Ayudantes y Asimilados.

Séptimo.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de siete puestos de trabajo vacantes de A.S.E. RR.MM., identificados con los códigos F-14027.002, F-14027.003, F-14027.004, F-14027.005, F-14027.006, F-14027.007 y F-14027.008, adscritos al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 19 de enero de 2026, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales (1 reservada a personas con discapacidad), (BOP de Cádiz núm. 42, de 4 de marzo de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primer.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Asimismo resulta de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Ayudante/a Servicios Especiales (1 reservada a personas con discapacidad), (BOP de Cádiz núm. 42, de 4 de marzo de 2022).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Ayudante/a Servicios Especiales de siete personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Corporación se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.”

Tercero.- El procedimiento de selección, que es el de concurso-oposición, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece “Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo. Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. [...]

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10,00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos (5,00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa.[...]

Finalizada la fase de oposición, el Órgano de Selección requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado para que en el plazo máximo de diez días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, debiendo hacerlo mediante documentación con firma electrónica.[...]

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.”

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, por lo que se cumplen los requisitos de publicidad de la convocatoria.

La propuesta de las personas seleccionadas se adecuan al procedimiento de selección llevado a cabo por parte del Tribunal, en base a una lista ordenada en función de la puntuación definitiva obtenida por cada aspirante siendo esta la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública y Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Quinto.- Aceptada la oferta del puesto de trabajo y destino a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo febrero-diciembre de 2026 de 305.831,79 € con el siguiente desglose:

80/231GC/12005, 80/231GC/12100, 80/231GC/12101, 80/231GC/15000  
y 80/231GC/16000  
80/231GE/12005, 80/231GE/12100, 80/231GE/12101, 80/231GE/15000  
y 80/231GE/16000

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar al nombramiento indicado se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Autorizar el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de ANA ISABEL RODRÍGUEZ DAMIÁN, con D.N.I. núm. \*\*\*8712\*\*, INMACULADA PAREDES ROJAS, con D.N.I. núm. \*\*\*5458\*\*, ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*6312\*\*, LOURDES VARO ESQUIVEL, con D.N.I. núm. \*\*\*6146\*\*, ROSARIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3424\*\*, MARÍA LORENA VALENZUELA GALVÁN, con D.N.I. núm. \*\*\*6226\*\* y SILVIA LORENTE MORALES, con D.N.I. núm. \*\*\*4029\*\*, para ocupar las plazas de AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES, identificadas con los códigos F-07.02.21, F-07.02.24, F-07.02.22, F-07.02.25, F-07.02.26, F-07.02.27 y F-07.02.23, respectivamente en las plazas indicadas, vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, adjudicarles con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ANA ISABEL RODRÍGUEZ DAMIÁN, con D.N.I. núm. \*\*\*8712\*\*, A.S.E. RR.MM. (F-14027.002), RR.MM. Cádiz / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.
- INMACULADA PAREDES ROJAS, con D.N.I. núm. \*\*\*5458\*\*, A.S.E. RR.MM. (F-14027.005), RR.MM. El Puerto / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.
- ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*6312\*\*, A.S.E. RR.MM. (F-14027.003), RR.MM. Cádiz / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.
- LOURDES VARO ESQUIVEL, con D.N.I. núm. \*\*\*6146\*\*, A.S.E. RR.MM. (F-14027.006), RR.MM. El Puerto / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.
- ROSARIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3424\*\*, A.S.E. RR.MM. (F-14027.007), RR.MM. El Puerto / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.
- MARÍA LORENA VALENZUELA GALVÁN, con D.N.I. núm. \*\*\*6226\*\*, A.S.E. RR.MM. (F-14027.008), RR.MM. El Puerto / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.
- SILVIA LORENTE MORALES, con D.N.I. núm. \*\*\*4029\*\*, A.S.E. RR.MM. (F-14027.004), RR.MM. Cádiz / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

**SEGUNDO:** El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día siguiente a la toma de posesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**TERCERO:** Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 305.831,79 € con cargo a las AD previas 920260000063 para las retribuciones básicas por importe de 212.790,12 € y 920260000064 para la Seguridad Social por importe de 93.041,67 €.

**CUARTO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/1/26. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 7.360

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 19 de enero de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Capataz/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 4 de mayo de 2023, se publica Anuncio de 22 de febrero de 2023, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran la plaza de Capataz/a, en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante Resolución de 30 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 145, de 19 de junio de 2023, se anuncia la convocatoria pública de la plaza que se indica de Capataz/a, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 3 de diciembre de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Juan Sebastián Moreno Ríos, con D.N.I. núm. \*\*\*5508\*\*.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de una plaza vacante de CAPATAZ/A, identificada con el código F-08.01.04, incluida en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados.

Séptimo.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de un puesto de trabajo vacante de CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS, identificado con el código F-18020.006, adscrito al Área de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 19 de enero de 2026, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Capataz/a (BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Asimismo resulta de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Capataz/A (BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza de Capataz/A de una persona para prestar servicios en el Área de Cooperación se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLBEP que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Tercero.- El procedimiento de selección, que es el de concurso-oposición, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece "Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo. Consistirá en la realización de los tres ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. [...]

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10,00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (5,00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa.[...]

Finalizada la fase de oposición, el Órgano de Selección requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado para que en el plazo máximo de diez días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, debiendo hacerlo mediante documentación con firma electrónica.[...]

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso."

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, por lo que se cumplen los requisitos de publicidad de la convocatoria.

La propuesta de las personas seleccionadas se adecuan al procedimiento de selección llevado a cabo por parte del Tribunal, en base a una lista ordenada en función de la puntuación definitiva obtenida por cada aspirante siendo esta la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública y Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Quinto.- Aceptada la oferta del puesto de trabajo y destino a cubrir por la persona seleccionada por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo febrero-diciembre de 2026 de 47.532,36 € con el siguiente desglose:

70/453C/12004, 70/453C/12100, 70/453C/12101, 70/453C/15000 y 70/453C/16000

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar al nombramiento indicado se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de JUAN SEBASTIÁN MORENO RIOS, con D.N.I. núm. \*\*\*5508\*\*, para ocupar la plaza de CAPATAZ/A, identificada con el código F-08.01.04, vacante en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, adjudicarle con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz: - JUAN SEBASTIÁN MORENO RIOS, con D.N.I. núm. \*\*\*5508\*\*, CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS (F-18020.006), Departamento A2-Brigada Zona S-1 Jerez / Conservación / Departamentos Técnicos / Servicio de Vías y Obras / Área de Cooperación.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día siguiente a la toma de posesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 47.532,36 € con cargo a las AD previas 920260000067 para las retribuciones básicas por importe de 34.240,69 € y 920260000068 para la Seguridad Social por importe de 13.291,67 €.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/1/26. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 7.386

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO ANUNCIO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de deslinde del siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento: REFERENCIA CATASTRAL FINCA A DESLINDAR 6841005TF8664S0001ZE, CAMINO PERPENDICULAR CALLE Torres de 283,86 m<sup>2</sup> se acuerda inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 30.12.2025, se convoca trámite de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los diez días anteriores al comienzo de las operaciones.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Villaluenga del Rosario, a 12 de ENERO DE 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso Moscoso González.

Nº 3.536

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN CONCURSO CARTEL DEL CARNAVAL 2026

BDNS(Identif.):881984.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/881984>)

EXPEDIENTE Nº: 64/2025

ASUNTO: EXTRACTO BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CONCURSO CARTEL DEL CARNAVAL 2025

Extracto del Punto 9.1, aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2025, por la que se acuerdan las bases reguladoras del Concurso Cartel del Carnaval de Villamartín 2025. BDNS (Identif.): 881984

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mnhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primer. Beneficiarios.

Podrán participar en el concurso españoles o extranjeros residentes en España, de 16 años en adelante, a los menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal.

Segundo. Objeto.

El objeto del concurso es presentar un cartel original que anuncie el Carnaval de Villamartín 2025, teniendo como referente la fiesta, los monumentos y costumbres del municipio.

Tercero. Temática.

El motivo del cartel será libre, también su estilo y técnica, si bien el resultado será adecuado para anunciar las Fiestas que motivan la convocatoria y adecuado a la realidad del municipio. La obra deberá reflejar la idiosincrasia de las fiestas del Carnaval de Villamartín, reflejando aquellos monumentos y costumbres que identifiquen a nuestra localidad.

Cuarto. Bases Reguladoras.

El texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://villamartin.sedelectronica.es/transparency/>

Quinto. Cuantía.

Para la presente edición del concurso se establece un único premio de Doscientos euros (200 €). La obra ganadora pasará a formar parte del patrimonio artístico del Excmo. Ayuntamiento y su composición se utilizará para el cartel anunciador del Carnaval de Villamartín 2025.

Sexto. Sector económico afectado.

Cultura.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de inscripción (Anexo I, II) se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP hasta las 23:59 h. del día 14 de febrero de 2025.

Octavo. Impacto de género.

El concurso garantiza la promoción de la igualdad y la implicación de mujeres y hombres, sin menoscabo de la calidad en la aplicación del procedimiento.

Noveno. Otros datos.

Las inscripciones podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, aportando el modelo de anexo correspondiente junto con el DNI. Este último requisito para los participantes mayores de 14 años.

La Alcaldesa, Susana Toro Troya. Villamartín, 14 de enero de 2026.

Nº 5.883

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA

### CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE OLVERA 2026

BDNS(Idenf.):882020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882020>)

Vistas las Bases del concurso de disfraces de carnaval de Olvera 2026 convocado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera con el objeto de dinamizar las fiestas locales.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del premio del Concurso de disfraces del carnaval de Olvera 2026

#### BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL OLVERA 2026

ORGANIZA: Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Olvera. El crédito presupuestario al que está sujeto es 338.481,02

PARTICIPANTES: Podrán participar cuantas personas lo deseen, siendo libre la temática del disfraz.

Las inscripciones se recogerán y entregará en la Biblioteca Pública Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, sito en la Plaza de la Concordia S/N, de Lunes a Viernes de 10:00h a 14:00h y de 16.30h a 20.30h.

El plazo de inscripción estará abierto desde la publicación de estas bases en el boletín de la provincia hasta el 19 de febrero. No se admitirán inscripciones fuera de plazo.

Para que se celebre el concurso, es necesario un mínimo de 5 inscripciones por categoría.

En el momento de la inscripción, se les entregará a los participantes un número correspondiente a su categoría y modalidad que tendrán que llevar visibles durante el desfile del Pasacalles de Carnaval.

#### METODOLOGÍA:

Todos los participantes al concurso, tanto en la modalidad de grupo como en la individual, tienen que estar en la calle Llana a las 16.00h del día 21 de febrero de 2026, debiendo realizar el recorrido completo del pasacalles y especialmente, pasar por calle Victoria justo por la intersección con calle Alfonso XI, por Plaza de la Concordia y por Avenida Julián Besteiro a la altura de la gasolinera.

Cada participante o grupo participante, deberá portar su número de inscripción en un lugar visible durante todo el recorrido.

Es fundamental para el lucimiento del pasacalles y será valorado por el Jurado, que los grupos y participantes desfilen con fluidez y no interrumpan el normal transcurso del pasacalles, se eviten provocar altercados o cualquier otro comportamiento que influya en el mismo.

La secretaría del concurso les facilitará a cada miembro del jurado, una ficha por categoría y modalidad para recoger sus elecciones por escrito. Una vez haya concluido el desfile de todos los disfraces inscritos, se hará el recuento final y se completará el acta del concurso para la entrega de premios, que tendrá lugar en el Pabellón de fiestas tras el Gran Pasacalles.

JURADO: El jurado estará compuesto por 8 personas, participantes y/o seguidores del Carnaval de Olvera, Susana Párraga, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, hará las funciones de secretaria.

El jurado y la Concejalía de Fiestas tendrán potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

Todas las deliberaciones del jurado serán secretas, siendo su fallo inapelable.

Incompatibilidades del Jurado:

- Ser responsable legal o familiar, autor, director o componente de algún participante y/o grupo.

- Ser miembro de alguna entidad que, de alguna forma, presente y/o patrocine a cualquier participante.

Cuando se dé dicha circunstancia, dicho miembro del jurado se abstendrá en la votación de la categoría y modalidad que corresponda.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El Jurado valorará los disfraces inscritos durante todo el recorrido y especialmente en los puntos señalados en el apartado de metodología. Se tendrá en cuenta para la votación:

Originalidad.

Creación del propio disfraz (elaboración propia frente a comprado).

Actualidad del tema.

Gracioso / Simpático / buen humor.

Puesta en escena durante el desfile acorde con el tipo de disfraz con el que concursa.

Las parodias durante el recorrido tienen que tener una duración entre los 2 y 5 minutos y que no interrumpan la marcha del pasacalles.

PREMIOS: Se establecen los siguientes premios:

	Primerº	Segundo	Tercero
Infantil/juvenil* Individual(1 a 4 personas)	50€	40€	30€
Infantil/ juvenil* grupo	120€	100€	80€
Adulto Individual (1 a 4 personas)	70€	60€	50€
Adulto grupo	230€	160€	120€

\*En la categoría infantil / juvenil pueden participar jóvenes hasta los 17 años.

La entrega de premios será en el Pabellón de festejos tras el Gran Pasacalles de Carnaval, sábado, 21 de febrero de 2026.

Las personas premiadas podrán presentar por sede electrónica o en el registro de entrada municipal del Ayuntamiento de Olvera la documentación requerida en un plazo de 10 días desde la entrega de premios. El horario presencial es de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Una vez finalizado el mismo, se entiende que las personas premiadas que no han hecho los trámites oportunos, renuncian al premio, ya se trate de un premio individual o de grupo.

El Ayuntamiento de Olvera hará efectivo el ingreso de las cantidades de los premios en un plazo máximo de 60 días, desde la entrega de premios.

Para más información: Biblioteca Pública Municipal, Plaza de la Concordia s/n. Teléfono: 956130602 / 666530462.

Segundo.- Convocar la celebración del concurso de disfraces de carnaval de Olvera 2026 ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y de más medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelería, etc.).

OLVERA, 05 de enero de 2026. REMEDIOS PALMA ZAMBRANA, ALCALDESA-PRESIDENTA. MARIA JAIME ARIZA, SECRETARIA GENERAL.

Nº 5.885

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

### ANUNCIO

Examinado el expediente nº 2025\_11023\_PSE\_00001 relativo a la renovación de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, el Alcalde mediante Decreto núm. 00037/2026 de fecha 16 de enero de 2025 ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por Rosa María Balsells García, Jesica Clavijo Sánchez, Josefa Fernández Pineda, Antonia Flor González, Manuela García García, Miriam García Orellana, María Soledad González García, Inmaculada Leal Moreno, Antonia María Oliva Corbacho, María del Mar Pérez Gallardo, Rocío Torres Ureba, Consuelo Rosa Caravaca, Inmaculada Vargas Astorga y María Salud Vela Berrocal por aportar la documentación requerida.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por Inmaculada Asencio Montero, María Salud Basallote Maine, Eva León Fernández, María José Mota Candón y Josefina Pérez Montiel por no aportar la documentación requerida conforme al artículo 3.5 y 3.6 de las Bases que rigen la convocatoria.

Tercero.- En consecuencia, aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo que se inserta a continuación:

#### 1).- LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
BALSELLS GARCÍA, ROSA Mª	***9002**
BERMÚDEZ GÓMEZ, SANDRA	***5503**
BOLAÑOS BLANCO, JUANA Mª	***2688**
BOLAÑOS ORTEGA, BELÉN	***0844**
CAMACHO MARCHANTE, CRISTÓBAL	***0222**
CANDÓN GRIMALDI, M.ª CARMEN	***5992**
CHACÓN PERNIA, EVA Mª	***7525**
CLAVIJO SÁNCHEZ, JESICA	***4165**
ESTUDILLO HERRERA, DOLORES	***2175**
FERNÁNDEZ PINEDA, ANA Mª	***1541**
FERNÁNDEZ PINEDA, JOSEFA	***1541**
FLOR GONZÁLEZ, ANTONIA	***0714**
GARCÍA GARCÍA, MANUELA	***5219**
GARCÍA ORELLANA, MIRIAM	***7376**
GONZÁLEZ GARCÍA, M.ª SOLEDAD	***4437**
GONZÁLEZ MENA, ELISABET	***5575**
GUERRERO MONTIEL, M.ª ARANZAZU	***4677**
LEAL MORENO, INMACULADA	***0728**
LEÓN FERNÁNDEZ, MARINA	***3094**
MONTERO MORA, JOSEFA	***4012**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MONTIEL GARCÍA, M. <sup>a</sup> JESÚS	***4362**
OLIVA CORBACHO, ANTONIA M <sup>a</sup>	***5027**
PAVÓN AGUILERA, M. <sup>a</sup> ISABEL	***3078**
PÉREZ GALLARDO, M. <sup>a</sup> DEL MAR	***2640**
ROSA CARAVACA, CONSUELO	***2564**
SÁNCHEZ ARAGÓN, ROSARIO	***0842**
SANTOS CANDÓN, SANDRA	***4130**
TORRES UREBA, ROCÍO	***4020**
VARGAS ASTORGA, CAROLINA	***6907**
VARGAS ASTORGA, INMACULADA	***2529**
VELA BERROCAL, M. <sup>a</sup> SALUD	***5323**

## 2).- LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ASENCIO MONTERO, INMACULADA	***6873**	5.
ASTORGA HERRERA, M. <sup>a</sup> DEL CARMEN	***6773**	4. 5.
BASALLOTE MAINE, M. <sup>a</sup> SALUD	***7606**	5.
BECERRA DOMÍNGUEZ, YOLANDA	***4377**	1. 2. 5.
BERROCAL GARCÍA, CARMEN M <sup>a</sup>	***1740**	5.
BERROCAL GARCÍA, M. <sup>a</sup> SALUD	***2849**	5.
CANDÓN MACÍAS, CARMEN	***2551**	5.
CARRASCO DÍAZ, M. <sup>a</sup> DE LOS MILAGROS	***6371**	6.
COSTILLA CANDÓN, CELIA M <sup>a</sup>	***5153**	5.
GUERRERO MATEOS, YOLANDA	***4800**	1. 2. 5.
JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, DESIRÉ	***0946**	5. 6.
LEÓN FERNÁNDEZ, EVA	***3094**	5.
MOTA CANDÓN, M. <sup>a</sup> JOSÉ	***0932**	5.
OLMO GONZÁLEZ, DESIRÉ MILAGROSA	***2020**	1. 2.
PERALTA GARCÍA, MANUELA	***0932**	5.
PÉREZ GIL, DOLORES	***6849**	1. 2. 5
PÉREZ MONTIEL, JOSEFA	***4812**	5.
PÉREZ SOTO, ANTONIA	***0668**	5. 6.
REGORDÁN RAMOS, VIRGINIA	***7330**	5.
RUBIO GIL, ANTONIA	***9629**	5.
SALCEDO MARTÍN, JUANA M <sup>a</sup>	***4382**	4. 5. 6.
TRUJILLO RODRÍGUEZ, MARÍA	***0064**	3.
VARGAS ASTORGA, M. <sup>a</sup> PAZ	***1080**	5.

## Causas de exclusión:

- 1) Falta Anexo I firmado.
- 2) Falta Anexo II firmado.
- 3) Falta Anexo III firmado.
- 4) Falta vida laboral.
- 5) Falta titulación o certificación de profesionalidad exigida, el presentado no es equivalente al exigido, o no se cumplen los requisitos previstos para la habilitación excepcional o provisional conforme a lo dispuesto en el apartado 2.6 de las Bases Reguladoras.
- 6) Falta D.N.I. compulsado.
- 7) Solicitud fuera de plazo.

Cuarto.- Determinar la composición del Tribunal Calificador conforme al apartado 5º de las Bases del siguiente modo:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a:	D. <sup>a</sup> . M. <sup>a</sup> . Gracia García Rodríguez	D. <sup>a</sup> . M. <sup>a</sup> Jesús Gómez Benítez.
Secretario-Vocal:	D. <sup>a</sup> . Cristina Barrera Merino	D. <sup>a</sup> . Patricia Ramos Peña
Vocal:	D. <sup>a</sup> . Sonia Rey Cruces	D. <sup>a</sup> . José Aragón Salguero
Vocal:	D. <sup>a</sup> . Francisca Martínez Ramos	D. <sup>a</sup> . Juana M. <sup>a</sup> Pérez Fernández
Vocal:	D. <sup>a</sup> . M. <sup>a</sup> Dolores Benítez Quintero	D. <sup>a</sup> . África Asencio Estudio

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1 c) del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razones del servicio al presente Tribunal le corresponde la categoría tercera a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros.

Quinto.- Ordenar la publicación íntegra de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación ([www.medinasidonia.es](http://www.medinasidonia.es)) para general conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina Sidonia, a 16 de enero de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo./ José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 5.984

## AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este ayuntamiento n.º 2026-0011 de fecha 13 de enero de 2026, se aprobaron las BASES PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA.

BASES PARA LA CONVOCATORIA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO AJORNADA COMPLETA, FUNCIONARIO DE CARRERA, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

## PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, de UNA plaza de Auxiliar Servicio Ayuda a domicilio de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zahara, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2024, aprobada por resolución de alcaldía n.º 2024/0391 de 18 de junio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 124 de 28 de junio de 2024, perteneciendo dicha plaza a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, incluidas en el Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a la misma.

La cobertura de la plaza se realizará conforme a los principios rectores recogidos en el artículo 55 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

## SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Las plazas que se convoca es la siguiente:  
Auxiliar de ayuda a domicilio: Funcionario. Grupo C, subgrupo C2. Plazas ofertadas: Una a jornada completa en turno de mañana o tarde.

## Funciones a desempeñar:

- Realizar la compra de alimentos de los usuarios.
- Preparar y cocinar los alimentos para los usuarios.
- Programar, elaborar los menús adecuándolos a sus necesidades (diabetes, hipertensos, etc).
- Limpieza cotidiana y general de la vivienda del usuario.
- Realización pequeñas reparaciones domésticas.
- Lavar la ropa de la persona usuaria.
- Tender, recoger y planchar la ropa de la persona usuaria.
- Planificar, promover, educar al usuario en hábitos de higiene.
- Planificar, promover, educar al usuario en hábitos de higiene.
- Aseo del usuario.
- Educar, vigilar y controlar la alimentación del usuario.
- Realizar cambios posturales.
- Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
- Apoyar en situaciones de duelo.
- Ayudar para que adquieran y desarrollen habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.
- Fomentar que participen en las actividades dirigidas a ellos de ocio y tiempo libre.
- Cualquier otro tipo de tarea análogas y propias del puesto y necesarias para el bienestar de las personas usuarias.

## TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, antes del vencimiento del plazo de presentación de instancias:

\* Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

\* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

\* Se exige estar en posesión de la siguiente formación:

Título de formación profesional de grado medio de Técnico en Atención Sociosanitaria o equivalente (según Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.), regulado en el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes, o bien, el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o equivalente, regulado en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

\* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

\* Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitado, como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo, e informar de las condiciones necesarias para el desarrollo del proceso de selección.

## CUARTA.- SOLICITUDES.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde de Zahara, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, si fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

En caso de presentar las instancias en una Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento, el solicitante habrá de comprobar la recepción de dicha comunicación.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de esta convocatoria, a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos. En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación del anexo I (solicitud) para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, los interesados no tienen obligación de aportar documentación que ya está en poder de la Administración.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Tablón de Anuncios de Zahara.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Epirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

A la vista de las alegaciones presentadas, por Resolución de la Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión; con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal de los miembros titulares y suplentes del Tribunal.

#### SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: tres, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario/Vocal: Un funcionario de carrera.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

##### Fase de Oposición

La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios e igual para todos los aspirantes. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10 en cada uno de ellos. El aspirante que no alcance 5 puntos en cada uno de los ejercicios, quedará eliminado del proceso de selección.

Primera prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 50 preguntas más 10 de reserva, cada una de ellas con tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se

anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con el temario completo, temas comunes y específicos, recogido en el Anexo III de estas bases.

Corrección prueba tipo test: Se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumará 0,20 puntos, por cada respuesta errónea se restará 0,10 y las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación obtenida en esta parte del ejercicio, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

Segundo prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la elaboración de un examen práctico que podrá consistir bien, en un supuesto práctico con respuestas alternativas tipo test, bien un supuesto práctico con preguntas a desarrollar, o bien una prueba práctica, todo ello será a elección y a propuesta del Tribunal, y relacionado con las materias contenidas entre la parte Específica del programa establecido en el Anexo III de esta convocatoria. Para superar este ejercicio los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 en total, en caso contrario quedarán eliminados del proceso de selección, la puntuación estará comprendida entre 0 y 10.

El Tribunal decidirá si esta prueba se realiza a continuación de la finalización de la primera prueba. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal. Esta prueba será evaluada por el Tribunal siempre que el aspirante hubiera superado la primera prueba.

Realizada y acabada la prueba el Tribunal publicará los resultados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

El Tribunal decidirá si el ejercicio debe ser leído por los aspirantes, en el supuesto de que decida su lectura, ésta comenzará por los opositores cuyo apellido empiece por la letra "U", continuando por orden alfabetico conforme a lo regulado en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Función Pública.

Corrección del ejercicio: Para la corrección del ejercicio el Tribunal determinara los criterios con anterioridad a la realización de la prueba, en función del ejercicio que se proponga. Para superar la prueba los aspirantes deberán obtener una nota superior a 5, en caso de que esta nota sea inferior, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Nota final de la fase de oposición:

La nota de la fase de oposición será la suma de la calificación definitiva del primer ejercicio y el segundo ejercicio.

La puntuación máxima que se podrá obtener es de 20 puntos.

Fase de concurso:

La valoración de los méritos se realizará conforme a los siguientes criterios: Méritos profesionales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria del Ayuntamiento.

• Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública o empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,10 puntos/mes.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 10 puntos.

Méritos formativos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento posteriores al año 2010, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

La puntuación se otorgará conforme a la siguiente escala de valoración:

- Por cada curso de 20 a 40 horas: ..... 0,10 puntos.
- Por cada curso de 41 a 70 horas: ..... 0,20 puntos.
- Por cada curso de 71 a 100 horas: ..... 0,40 puntos.
- Por cada curso de 101 a 200 horas: ..... 1 punto.
- Por cada curso de 201 horas en adelante: ..... 2 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva. No se valoraran las acciones formativas que sean exigidas como requisitos en la Base Tercera.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

Presentación de la documentación acreditativa de los méritos:

Finalizada la fase de oposición, se publicará la nota obtenida por cada aspirante en esta fase del procedimiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las notas, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, presenten en el Registro General de la Entidad Local el Anexo II de autobaremación, acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, y autobaremados por los aspirantes (Anexo II), no tomándose en consideración los alegados con posterioridad al plazo concedido para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos, ni aquellos méritos no autobaremados por los aspirantes en el Anexo II.

**Acreditación de méritos.**

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados, los aspirantes deberán aportar en el plazo establecido, los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos:

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

- Un informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

- Informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata de la bolsa de trabajo

No será necesaria la aportación de dicha documentación cuando se aleguen servicios prestados en el Ayuntamiento de Zahara, siempre que se consignen en la instancia y se autobreven por el interesado. El Ayuntamiento de Zahara procederá a la comprobación de los datos correspondientes

**Puntuación final de la fase de concurso:**

La puntuación de la fase de concurso, será de 0 a 15 puntos, y se corresponderá con la suma de la puntuación obtenida por los méritos alegados y acreditados.

**Puntuación final:**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición, de mayor a menor. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos, siguiendo el mismo orden en el que aparecen regulados en esta convocatoria. En el supuesto de continuar el empate, se ordenarán por orden alfabético, conforme a lo regulado en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

**SÉPTIMA.- CALIFICACION DEFINITIVA.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Entidad Local, así como en su página web, la lista con la puntuación final de los aspirantes, que resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la de concurso, siendo la puntuación máxima a obtener, 35 puntos.

Se nombrarán el mismo número que plazas ofertadas. Si el Tribunal apreciará que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto el procedimiento

**OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO.-**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios. Dicha relación se elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zahara, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante/a propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la proclamación del aprobado que reúne las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria exhibiendo la documentación original, cuya copia aportó compulsada junto a la solicitud, junto con declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, la persona seleccionada, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no procederá su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Presentada la documentación, y previa justificación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, el Alcalde-Presidente procederá a la formalización del contrato. Asimismo, se les notificará a la persona interesada el puesto de trabajo correspondiente. Hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza ofertada, cuando se produzcan renuncias o cuando la persona propuestas carezca de los requisitos señalados en la base Tercera, la Presidencia podrá requerir al órgano de selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para la posible formalización del correspondiente contrato.

**NOVENA.- Bolsa de Trabajo.-**

Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido la plaza, cuyo funcionamiento se regulará por el Reglamento de Gestión de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Zahara publicado en BOP n.º 7 de fecha 13/01/2026.

**DÉCIMA.- Incompatibilidades.-** Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

**UNDÉCIMA.- Incidencias.-** En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DUODÉCIMA.- RECURSOS.**

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

**ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD**

Convocatoria: Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio

Fecha de convocatoria: _____ / _____ / _____	Fecha de Presentación: _____ / _____ / _____
Proceso selectivo: Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	

**Datos personales:**

1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:	NIF:	
Fecha de nacimiento:	Lugar:	
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Correo electrónico:		Teléfono:

**Solicitud y declaración:**

El/la abajo firmante SOLICITA, ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de ..... de 202...

**FIRMA**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA (CÁDIZ).

**ANEXO II. - HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.**

D.D.a.....  
con DNI nº..... y lugar a efecto de notificaciones .....  
..... De la localidad..... Provincia de ..... C.P..... y teléfono ..... a efectos del procedimiento convocado para la selección de una plaza de Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio, como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Zahara y conforme a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

**MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 10 puntos).**

Por servicios prestados en Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado 0,10 puntos/mes.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EMPRESA PRIVADA.	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
<b>PUNTUACIÓN</b>								

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

**CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (máx. 5 puntos).**

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que estén relacionados con las tareas a desempeñar o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta

únicamente los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Escala de valoración:

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DECURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 20 a 40 horas		x 0,10	
Cursos de 41 a 70 horas		x 0,20	
Cursos de 71 a 100 horas		x 0,40	
Cursos de 101 a 200 horas		x 1	
Cursos de más de 201 horas		x 2	

  

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS FORMATIVOS.
PUNTUACIÓN TOTAL - M.PROFESIONALES + M.FORMATIVOS.

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, original o copia debidamente compulsada, que deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en el que han sido citados en la presente hoja de autobaremación.

En ..... a..... de ..... de 202..

FIRMA \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA – (CÁDIZ).

#### ANEXO III – TEMARIO

##### TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. La organización. Competencias municipales. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 4. El personal al servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes.

##### TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Aspectos generales del envejecimiento. El anciano como enfermo crónico. Tema 2. Necesidades sociales y humanas en el envejecimiento. Principios generales de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad.

Tema 3. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Los Servicios Sociales. Las personas Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Tema 4. Normas de actuación del Auxiliar de Ayuda a domicilio. Actuaciones de carácter doméstico, de carácter personal y de carácter general.

Tema 5. Fisiopatología en el anciano I. Aparato circulatorio. Aparato digestivo

Tema 6. Fisiopatología en el anciano II. Sistema hepático, biliar y pancreático. Órganos de los sentidos.

Tema 7. Fisiopatología en el anciano III. Sistema nervioso. Sistema endocrino y hormonas sexuales.

Tema 8. Fisiopatología en el anciano IV. Sistema músculo-esquelético. Sistema respiratorio. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Tema 9. Psicogeriatría. Psicopatología más frecuente en el anciano. El maltrato.

Tema 10. Rehabilitación. Terapia ocupacional.

Tema 11. Atención higiénico sanitaria del dependiente. Higiene personal, baño y ducha. El aseo parcial movilización, traslado y deambulación del dependiente.

Tema 12. Higiene en personas encamadas. úlceras por presión, tratamiento y prevención. Control de medicación y farmacología. Primeros auxilios.

Tema 13. Los cuidados del hogar. Funciones de la auxiliar de ayuda a domicilio. Los productos de limpieza: Tipos y almacenamiento. Gestión y administración del hogar. Normas de seguridad e higiene. Técnicas de higiene y desinfección.

Tema 14. El paciente terminal. Asistencia a los pacientes crónicos y terminales.

Tema 15. Cuidados post mortem. El duelo.

Tema 16. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

15 de enero de 2026. Fdo.: SANTIAGO GALVÁN GOMEZ. Alclade N° 6.286

## VARIOS

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A.  
(EMUVIJESA)  
JEREZ DE LA FRONTERA  
ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA), adoptado en sesión celebrada el 18 de

noviembre de 2025, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, comprensiva de las siguientes plazas de personal laboral fijo:

PLAZA	Nº	CATEGORÍA
Técnico/a Superior de Gestión y Atención Social	1	A1
Administrativo/a	1	C1
Auxiliar Administrativo/a	4	C2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público aprobada anualmente por el órgano competente deberá ser objeto de publicación en el diario oficial correspondiente, en este caso, el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las correspondientes convocatorias se aprobarán y publicarán conforme a la normativa aplicable, determinándose en las mismas los requisitos de acceso, el sistema selectivo, las bases reguladoras y los demás extremos necesarios para el desarrollo de los procesos selectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

La Presidenta del Consejo de Administración. María José García-Pelayo Jurado. Firmado.

Nº 4.171

## CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

Convocatoria programa Pyme Global "Visita a la Feria ITB 2026 Berlín (Alemania)" - Cámara Jerez

BDNS (Identif.): 882096.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882096>)

La Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en concreto, en la actuación Visita a Feria ITB Berlín (Alemania) 2026 del 03 al 05 de marzo de 2026.

Primer. Beneficiarios.

Pymes y Autónomos de la Provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 5.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Visita a Feria ITB Berlín (Alemania) 2026.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además puede consultarse a través de la web [www.camarajerez.es](http://www.camarajerez.es)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 5.270,55 euros, sobre un presupuesto máximo de 6.200,65 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 11.626,04 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Jerez, será de 5.425,39 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Jerez y por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 horas del día 13 de febrero de 2026. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web [www.camarajerez.es](http://www.camarajerez.es)

Jerez de la Frontera, 16 de enero de 2026. Juan Núñez Moreno. Secretario General Director Gerente.

Nº 6.181

## Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

### INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

### PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959